



Bogotá D. C, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-43-060-2019-00260-00
Demandante	Sociedad SAKTI S.A.
Demandado	Nación – Rama Judicial y otra
Providencia	Corre traslado excepciones

1. ANTECEDENTES

Notificados los demandados en debida forma y con contestación de la demanda dentro del término que establece la norma procesal por parte del Distrito Capital de Bogotá. La parte demandada Nación – Rama Judicial guardó silencio.

El apoderado del Distrito Capital de Bogotá presenta renuncia al mandato conferido por esta dependencia.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se ha surtido en debida forma la etapa de notificación y de contestación de la demanda, se correrá traslado de las excepciones conforme lo establece el Numeral 1º del Artículo 443 del Código General del Proceso.

Por haber acreditado el cumplimiento a lo reglado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia presentada por el doctor Luis Fredy Gordillo Bohórquez, como apoderado del Distrito Capital de Bogotá

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado de las excepciones propuestas por la demandada – Bogotá Distrito Capital, por el término de diez (10) días conforme el Numeral 1º del Artículo 443 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Luis Fredy Gordillo Bohórquez, identificado con C.C.º79.493.599, y portador de la T.P. 75.046 del C. S. de la J., como apoderado del Distrito Capital de Bogotá, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

TERCERO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor Luis Fredy Gordillo Bohórquez, identificado con C.C.º79.493.599, y portador de la T.P. 75.046 del C. S. de la J., como apoderado del Distrito Capital de Bogotá, por haber acreditado el cumplimiento a lo reglado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 008 del CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario

Handwritten signature